Las organizaciones sindicales UGT y CCOO, junto con el Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo, demandan ya la ampliación de la Ley de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo, para proteger a la población general del humo ambiental de tabaco y, especialmente, a los trabajadores de los sectores de hostelería, restauración y ocio nocturno.

La ampliación de la Ley en este sentido, promoverá y protegerá más eficazmente la salud de la población en general y particularmente la de los aproximadamente 800.000 trabajadoras y trabajadores que desarrollan su actividad laboral en los espacios de la hostelería, donde al día de hoy se puede fumar y han de sufrir obligatoriamente la exposición permanente a un riesgo de origen químico, como es el humo ambiental del tabaco.

Según datos de la Comisión Europea, la exposición a ambientes con humo de tabaco es causa de una gran mortalidad y de enfermedades graves, pues contiene alrededor de 4.000 sustancias tóxicas, 64 de ellas cancerígenas; la propia Audiencia Nacional ha reconocido en uno de sus fallos que "fumar provoca daños en la salud y es un factor cancerígeno"; por tanto, las leyes sobre ambientes sin humo protegen a los trabajadores contra sustancias químicas, que causan cáncer y otras enfermedades.

El Estado Español está inmerso en un proceso,"Hacia una Europa sin humo de tabaco" , que afecta a los Estados miembros de la Unión Europea; este proceso se inició con la Resolución del Parlamento Europeo ,de octubre del 2007, donde se invitaba a los Estados miembros a presentar leyes antitabaco exhaustivas en el plazo de dos años, es decir, 2009, y a la Comisión que presentara una propuesta legislativa, no más allá de 2011; junto a ello se resolvió pedir modificaciones legislativas para clasificar el humo del tabaco en el ambiente como carcinógeno y obligar a los empresarios a garantizar que el lugar de trabajo esté libre de humo, a la vez que cumple el mandato del convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco en su artículo 8.

Es necesario se realicen las modificaciones legislativas necesarias, en relación a fijar los valores límites de las sustancias cancerígenas, que permitan realizar inspecciones en los centros de trabajo del sector de la hostelería.

El Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo, y los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras demandan también el cumplimiento de la actual Ley, en lo referente a la aplicación de medidas de prevención y facilitación de la deshabituación tabáquica.

La aplicación de la Ley actual contra el tabaquismo, aprobada en el 2005, no ha incidido en la prevalencia de consumo; desde hace bastantes años, España mantiene una tendencia en el abandono del tabaco, localizada fundamentalmente en la franja de edad 45-64, que se sigue manteniendo.

En este sentido, reclamamos a las autoridades competentes, la necesidad de proporcionar las ayudas a las personas que quieran abandonar la dependencia del tabaco. La Ley actual contempla las medidas necesarias para favorecer la deshabituación tabáquica y son muchas las personas que queriendo abandonar la dependencia tabáquica no encuentran el suficiente y necesario apoyo institucional.

Madrid, 9 de abril de 2010